

MENDOZA, 28 MAR 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 27409/2016, en las que la Dirección General de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- del Área 1 – MATEMÁTICA con “Análisis Matemático II”, como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Que el cargo será financiado con fondos del Contrato Programa 151/2014 firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de diciembre del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- del Área 1 – MATEMÁTICA con “Análisis Matemático II”, como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes Contenidos Mínimos, Requisitos, Perfil y Funciones a desarrollar, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución:

Funciones que desarrollará:

Tareas docentes en la asignatura de referencia y actividades de investigación vinculadas a la temática del área

Requisitos Particulares de presentación:

Del Plan de Actividades

Los docentes que aspiren a cubrir el cargo deberán presentar su Curriculum Vitae en formato CVar. El Plan de Actividades de enseñanza – aprendizaje deberá incluir la actividad de I+D, indicando líneas de trabajo, actividades, medios necesarios, etc. de la asignatura concursada

Perfil del cargo:

Título de Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero en Computación, Licenciado en Matemática, Ingeniero y/o Licenciado en Física. Excluyente.

Se valorará título de posgrado (doctorado, maestría o eventualmente especialización) o carrera de posgrado en curso en disciplinas afines a la carrera o Ingeniería, Física o Matemática.

Experiencia docente en asignaturas afines y docencia en general preferentemente en nivel universitario.

Demstrar antecedentes de investigación.

Resol. – CD N° **019 / 17**

1 de 2

Serán considerados antecedentes de transferencia y/o de vinculación tecnológica, gestión universitaria y/o experiencia profesional.

Contenidos Mínimos:

Objetivos: Cálculo integral. Técnicas de integración. Comparación del orden de infinitésimos. Análisis diferencial e integral en varias variables. Funciones reales de varias variables reales. Derivación de funciones compuestas implícitas. Integrales dobles y triples, cálculo en coordenadas: cartesianas, polares, cilíndricas y esféricas. Gradiente, potencial, derivada direccional. Integral de línea. Integral de superficie. Ecuaciones diferenciales. Serie trigonométrica de Fourier. Aplicaciones del cálculo diferencial. Campos vectoriales. Ecuaciones diferenciales en derivadas parciales.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 03 y el 07 de abril del año 2017, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

TITULARES

- . VALENTE, Norma Graciela
- . LARRIQUETA, Mercedes
- . OCHOA, Pablo Daniel

SUPLENTES

- . MIRASSO, Aníbal Edmundo
- . RAICHMAN, Silvia Raquel

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de esta Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 019 / 17